



Relevo maravedís

SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.

por aldio, y beneficio de Excelentissimo onia taja  
del Abasco, y lanta de dho. Espacie de Velle, sin  
carga cabida, como no carga alguna sobre el  
por dho. medio facilitara, y q. no se causase  
del dho. Abasco end. tanto se interceda el benefi-  
cio de la Salud publica, y Refugio del Comun  
y traficantes. Y sin Embargo de q. por el Reaj  
miento del R. y Supremo Consejo de Castilla Com  
municado a este Pueblo sobre los gastos ay. de  
conarse de sus Regios se Excluyó dta. par-  
tida en la inteligencia, al porre de dho. ay.  
el tanto de dho. Espacie, y abasco podia suplar y  
Exigirse de dho. ay. y Cabezon, lo q. se haze  
impracticable, y se advierte de gravoso a este  
Comun. mayor. quando se halla con Regios  
y Caudales suficientes, y cuerdobancas, y q. en  
el dho. dho. ay. se conemplan sus dho. ay.  
previo, y conveniente el pagar de dho. caudal el  
Expendido ay. y Cabezon a s. u. como lo ha  
Excutado hasta aqui esta Villa: Deuan de  
resolver, y Resolvieron sepague, con efecto, lo  
abuscado por el dho. ay. q. ha de cumplir  
fin del pta. de dho. ay. con la qualidad de por  
ahora, haciendose Representacion al R. y Sup-  
mo Consejo de Castilla en el asunto, y se

